



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2019-00461-00.

La gestora adjetiva del accionante ha sustituido el poder que le fue conferido en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal proceder no fue expresamente prohibido por el aducido actor.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procurador judicial** del nombrado incoante al togado JULIÁN ANDRÉS CARMONA ARANGO, identificado con C.C. N° 1.094.935.738 y T.P. N° 265.036 del C. S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

178ee667c71483d75b3cdf043e0466d0ff6ba9ca9e35b64af3ba9d0160bc76

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 18/09/2020 10:15:20 a.m.